

CUM LAUDE

CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	SEGURO ESCOLAR	SEGURO CUM LAUDE
Límite de edad	28 años	70 años
Ámbito de cobertura	Centro Universitario	Mundial
Duración	Curso Escolar - Horas Lectivas	365 días y 24 horas
Asistencia Médica	Centros Concertados con Seguridad Social	Ilimitada en España y en Centros Concertados con la Compañía y en libre elección de médicos hasta 2.000 € por cada siniestro.
Invalidez Permanente Absoluta	144,24 €	20.000 €
Invalidez Permanente Parcial	excluida	Según Baremo en base a 20.000 €
Fallecimiento	30,05 €	18.000 €
Otras Prestaciones	excluida	Pérdida de clases por Accidente (20 días) 2.000 € para CLASES PARTICULARES.
	excluida	Pérdidas de clases por Accidente (2 meses ó 15 días antes de un examen final), REEMBOLSO DE LA MATRÍCULA, hasta un máximo de 3.100 €.
	excluida	9.000 € en caso de fallecimiento de uno de los padres del alumno por accidente en transporte público y/o privado.
	excluida	18.000 € en caso de fallecimiento de ambos padres del alumno en accidente simultáneo de transporte público y/o privado.
Viajes fuera de España	excluida	Además de las coberturas anteriores y también por Enfermedad: • Asistencia Sanitaria hasta 2.000 € • Traslado sanitario hasta domicilio habitual • Envío de un familiar por hospitalización, Gastos de estancia del familiar (30 € día 10 días) • Repatriación • Servicio de información de viajes • Servicio de mensajes urgentes

PARA LA SOLICITUD DE ASISTENCIA SANITARIA Y ASISTENCIA EN VIAJE:

Llamar al teléfono +34 91 084 86 35 (servicio 24 horas) solicitando el servicio que se necesite.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE ACCIDENTE DIRIGIRSE A:

COINBROKER Correduría de Seguros
Tel. 691 513 662
e: mecoval@coinbroker.es
w: https://www.coinbroker.es/

Chubb European Group SE, Sucursal en España
Pº de la Castellana, 141 - Planta 6
28046 Madrid
clientes.es@chubb.com



CURSO 2025 / 2026

CUM LAUDE

Un seguro
SOBRESALIENTE



Generalitat Valenciana, Registro Especial
de Corredores de Seguros,
clave VS-05-0014.
Suscribe póliza de R.C. y Fianzas
con arreglo a la Ley.

CHUBB®

CUM LAUDE

¿TE IMAGINAS?...

...que un accidente tonto te impidiera ir a clase durante veinte días, o, aún más, que te imposibilitara presentarte a un examen. A la basura todo el esfuerzo de meses de clases, de prácticas..., incluso podrías perder el curso con matrícula incluida. Una faena que tiene solución si te lo tomas en serio.

En el campus o en cualquier lugar del mundo, si te "marcas" un viaje, CUM LAUDE te protege durante 24 horas al día y 365 días al año con los siguientes beneficios:

COBERTURAS POR ACCIDENTE:

PERDIDA DE CLASES durante 20 días consecutivos, como consecuencia de un accidente: hasta 2.000 € en concepto de ayuda para clases particulares

PERDIDA DE MATRÍCULA: el reembolso de ésta si por un accidente no se puede asistir a clase durante 2 meses consecutivos o el accidente ocurre durante los 15 días anteriores a la convocatoria de un examen final, hasta un máximo de 3.100 €.

ASISTENCIA SANITARIA por Accidente: Ilimitado en Centros concertados hasta 365 días. En libre elección de médicos hasta 2.000 €.

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA por Accidente: una indemnización de 20.000 €.

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL por Accidente: según baremo en base a 20.000 €.

FALLECIMIENTO por accidente: una indemnización de 18.000 €.

INFORTUNIO FAMILIAR, por fallecimiento por accidente en transporte privado y/o público, del padre o de la madre: una indemnización de 9.000 € y 18.000 € si fallecen ambos en el mismo accidente.

...Y además, si te encuentras de viaje fuera de España, por un período menor de 90 días:

COBERTURAS POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD:

ASISTENCIA SANITARIA por enfermedad hasta 2.000 €.

TRASLADO SANITARIO hasta tu domicilio habitual por enfermedad y/o accidente.

ENVÍO DE UN FAMILIAR en caso de Hospitalización por enfermedad y/o accidente.

GASTOS DE ESTANCIA de este familiar hasta 30 € diarias (máximo 10 días).

REPATRIACIÓN por fallecimiento por cualquier causa.

SERVICIO DE INFORMACIÓN de viajes.

SERVICIO DE MENSAJES urgentes.

Si te preocupan los sobresalientes del curso, no podrás pasar del sobresaliente más especial que ahora tienes al alcance de tu mano: un seguro para que ningún accidente ponga en peligro un año de estudios. Tu Universidad y la Compañía Chubb European Group SE, Sucursal en España, te lo han preparado para que por 10,52 € puedas tener asegurado el curso.

EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

La presente Póliza queda sometida a la jurisdicción española y se rige por la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

RIESGOS INCLUIDOS

Accidente, considerando como tal, cualquier hecho fortuito, violento, externo y ajeno a la intencionalidad del Asegurado y que le cause lesión corporal. También se consideran accidentes:

- Los atentados que no cubra el Consorcio, descargas eléctricas y el rayo.
- La asfixia por gases, vapores o inmersión.
- Las inoculaciones infecciosas o pinchazos que sufran los profesionales de la medicina, en el ejercicio de su profesión.
- Los accidentes producidos como consecuencia de prácticas o visitas derivadas de sus estudios, tales como astilleros, obras, etc.

Quedan cubiertos los accidentes del Asegurado cuando viaje como pasajero de empresa de transporte aéreo, siempre que el avión sea pilotado por personal con licencia de piloto en regla y esté en vuelo regular entre aeropuertos debidamente acondicionados para el tráfico de pasajeros.

RIESGOS EXCLUIDOS

- Accidentes anteriores a la póliza.
- Accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado, suicidio, lesiones autoinfligidas e infarto de miocardio.
- Accidentes provocados por tratamientos no prescritos por un médico.
- La participación del Asegurado en actos delictivos o su resistencia a ser detenido. Imprudencias o negligencias graves del Asegurado.
- Deportes como profesional y, en cualquier caso, esquí de montaña y/o náutico, escalada, boxeo, submarinismo, polo, concursos hípicos, caza mayor y cualquier deporte que implique riesgo aéreo.
- Guerra, declarada o no, conmociones civiles, rebeliones, secuestro, ley marcial o cuarentena y su proclamación (sin perjuicio de la cobertura del consorcio).
- Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas o huracanes (sin perjuicio de la cobertura del consorcio).
- Radiaciones o efectos de la energía nuclear.
- Accidentes sufridos en estado de embriaguez, cuando el juez dicte alcoholismo y/o toxicomanía, así como cualquier tratamiento, terapia y/o rehabilitación.

Para las coberturas de viaje (fuera de España), además de las anteriores:

- Prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente al Asegurado y aquellas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de éste, salvo los supuestos de imposibilidad material debidamente acreditada.
- Cuando el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico, salvo que se acredite debidamente por el Asegurado o sus causahabientes que la enfermedad, accidente o fallecimiento, en su caso, no guarda relación alguna con el tratamiento médico origen del desplazamiento.
- Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos.
- Rescate de personas en montaña, simas, mar o desierto.
- Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y otorrinolaringológicos, salvo los que sean considerados de urgencia.
- Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis.
- Viajes de duración superior a 90 días consecutivos.
- Cualquier gasto médico inferior a 9,02 €.

Las garantías de la presente póliza surten efecto en cualquier lugar del mundo y durante las 24 horas del día, quedando excluidos los accidentes derivados de actividades profesionales. No obstante lo anterior, quedan incluidas las prácticas que se deriven de los estudios y sean necesarias para la consecución de los mismos.

ASEGURADO: Cualquier alumno español o extranjero de la Universidad, ya sea de 1.º, 2.º o 3.º ciclo que haya cumplimentado la suscripción e ingresado la prima en la Entidad Bancaria correspondiente.

BENEFICIARIOS: En caso de Muerte, por orden preferente, primero el cónyuge, segundo los hijos, tercero los padres y cuarto los herederos legales. En el caso del resto de coberturas, el propio Asegurado.

EFFECTO DE LA COBERTURA: La cobertura será efectiva desde el 01 de septiembre de 2025 o desde la fecha en que el alumno ingrese la prima junto con el importe de la matrícula, si dicha fecha fuera posterior a la antes citada y, en cualquier caso, hasta el 31 de agosto de 2026.

EL ORIGINAL DE LA PÓLIZA ESTÁ A TU DISPOSICIÓN EN LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD.

¿COMO SUSCRIBIRLO?

Cumplimenta la pregunta formulada sobre este Seguro, que encontrarás en la solicitud de matrícula e ingresa la prima correspondiente junto con el importe de la misma.

Hemos pensado en todo,
para que no tengas
ninguna excusa.
Tienes todas las coberturas
POR TAN SOLO 10,52 €